



INFORME DIVULGATIVO DE LA PARTICIPACIÓN

PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE GESTIÓN DE 24 ZEC DE LA DEMARCACIÓN MARINA CANARIA EN EL MARCO DEL PROYECTO LIFE IP INTEMARES

Octubre de 2019

CONTENIDOS

Introducción.....	2
Proceso participativo diseñado.....	3
Metodología de trabajo.....	4
Resultados de la participación.....	6
Evaluación y aprendizajes.....	29
Próximos pasos.....	30
Agradecimientos.....	30
Anexo I.....	32

Introducción

Este informe divulgativo pretende compartir con todas las personas implicadas en los talleres celebrados en las islas de la provincia de Santa Cruz de Tenerife una síntesis de las aportaciones y propuestas generadas desde el inicio del proceso de **actualización de los planes de gestión de 24 Zonas Especiales de Conservación (ZEC) de la demarcación marina canaria**, que se están teniendo en cuenta y que permiten apreciar cómo los resultados de la participación social mejoran la toma de decisiones.

Esperamos que este documento sea de utilidad para todas las personas y entidades implicadas en consolidar una **Red Natura 2000 marina eficaz, coherente y participativa**.

¿Por qué es necesaria la actualización de los planes de gestión?

La normativa relacionada con la gestión de la Red Natura 2000 a nivel europeo y nacional indica que todos los espacios declarados como ZEC deben disponer de un plan de gestión que incluya medidas específicas para asegurar el mantenimiento o restablecimiento en un **estado de conservación favorable de los valores naturales objetos de protección**.

Los planes de gestión de las 24 ZEC marinas competencia de la Administración General del Estado (AGE) fueron aprobados mediante la Orden ARM/2417/2011, de 30 de agosto en 2011. Dicha norma establece que las **medidas de conservación aprobadas tienen una vigencia de seis años**, prorrogándose su aplicación en tanto no sean aprobadas otras que las sustituyan.

¿Qué es el proyecto LIFE IP INTEMARES?

INTEMARES es un proyecto que persigue conseguir una red consolidada de espacios marinos de la Red Natura 2000, gestionada de manera eficaz, con la participación activa de los sectores implicados y con la investigación como herramientas básicas para la toma de decisiones.

Dentro de las acciones preparatorias del proyecto se incluye la elaboración y actualización de los Planes de Gestión de RN2000 competencia de la AGE.

La Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica coordina el proyecto. Participan como socios la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del propio ministerio, el IEO, la Confederación Española de Pesca, SEO/BirdLife y WWF España.



Proceso participativo diseñado

Con el objetivo de fomentar la implicación y la participación social, la **Dirección General de la Sostenibilidad de la Costa y del Mar** (DGSCM) del **Ministerio para la Transición Ecológica** (MITECO) inició en febrero de 2017 un proceso participativo para la elaboración de una normativa para la **regulación de las actividades náutico-recreativas en 14 ZEC** canarias sometidas a una alta y creciente presión turística. Dicha regulación ha sido incluida en la propuesta de normativa para la actualización de los planes de gestión de las ZEC.

Así, tras la **consulta pública previa** de la propuesta vía web realizada en marzo de 2019, se han celebrado 5 talleres participativos en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, que junto a otros 4 talleres organizados en las islas de la provincia de Las Palmas, han permitido la **participación efectiva de gestores, usuarios y grupos de interés** en el diseño de las medidas de regulación que establecen las bases de una adecuada gobernanza en estos espacios marinos de la **Red Natura 2000**.

¿Qué es la consulta pública previa?

Un espacio consultivo *online*, previo al proceso presencial que, respondiendo al Art. 133 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, crea nuevas interacciones y amplía la participación social. Consiste en el diseño de cuestionarios específicos con la idea de explorar los diferentes usos y actividades con incidencia en un determinado espacio marino protegido y pensar ideas y propuestas sobre cómo mejorar su gestión. Para este proceso [puedes ampliar información en este enlace](#).

11 ZEC ámbito de los planes gestión en la provincia de Santa Cruz de Tenerife



ESQUEMA DEL PROCESO PARTICIPATIVO



Metodología de trabajo (1)

Los talleres de participación se diseñaron en **4 bloques de trabajo y se adaptaron en cada momento** de acuerdo al número y diversidad de entidades y sectores participantes:

INFORMACIÓN Y ANÁLISIS DEL CONTEXTO (90')

Con el objetivo de **liderar y abrir el espacio a la participación**, la DGSCM expuso los objetivos previstos e informó sobre la importancia y estado de conservación de las ZEC, así como la propuesta de regulación general de usos y actividades de aplicación (ver [Anexo I](#)). El equipo de facilitación compartió la agenda y acuerdos para favorecer la participación, creando un **espacio de diálogo facilitado** con preguntas para respuesta aclaratoria en plenario.

DIAGNÓSTICO PARTICIPADO DE PRESIONES E IMPACTOS EN LAS ZEC (120')

Se diseñaron **matrices con una valoración de las presiones e impactos** presentes en cada una de las zonas según la información científica disponible, y que incluían los resultados de la consulta pública previa. Durante esta dinámica, los participantes pudieron **expresar su grado de acuerdo con la valoración de las presiones y sugerir nuevas fuentes de información** que se expusieron en plenario

DELIBERACIÓN E INFLUENCIA EN LAS DECISIONES (120')

Para tratar en profundidad las **propuestas específicas de regulación**, se organizaron diferentes mesas sectoriales en las que se debatió el grado de acuerdo con las propuestas del borrador, se propusieron mejoras y los resultados se expusieron en plenario. A continuación y en **mesas multisectoriales**, se trabajó sobre los **criterios de zonificación** y se compartieron los principales aspectos a favor y en contra de cada propuesta de zonificación por ZEC realizada por la consultora.

EVALUACIÓN Y PRÓXIMOS PASOS (30')

Tras **agradecer la participación y el compromiso con los resultados alcanzados**, se invitó a evaluar el trabajo realizado como mejora continua de la estrategia participativa.



Metodología de trabajo (2)

¿Qué motivó la declaración de las ZEC canarias?

Hábitats naturales y especies marinas de interés comunitario

- 1110 Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina poco profunda
- 1170 Arrecifes
- 8330 Cuevas marinas sumergidas o semisumergidas
- 1224 Tortuga boba (*Caretta caretta*)
- 1227 Tortuga verde (*Chelonia mydas*)
- 1349 Delfín mular (*Tursiops truncatus*)

Otras especies sensibles presentes en las ZEC

- Angelote (*Squatina squatina*, *S. oculata* y *S. aculeata*)
- Águila pescadora o guincho (*Pandion haliaetus*)
- Calderón tropical (*Globicephala macrorhynchus*)
- Langosta herreña (*Panulirus echinatus*)

¿Qué se entiende por áreas críticas y sensibles?

Áreas críticas para una especie: aquellos sectores incluidos en su área de distribución que contengan hábitats esenciales para la conservación favorable de la especie o que por su situación estratégica para la misma requieran su adecuado mantenimiento.

Áreas sensibles para una especie: aquellos sectores incluidos en su área de distribución que contengan hábitats en los que se ha constatado o existe una elevada probabilidad de presencia de la especie.

Áreas críticas para un hábitat: aquellos sectores de la ZEC que albergan hábitats de interés comunitario en excepcional estado de conservación y en los que se encuentran especies indicadoras de estos hábitats y/o protegidas.

Con el fin de definir el grado de protección y uso en los diversos sectores o zonas de las ZEC y, teniendo en cuenta, por un lado, las características ecológicas y de calidad ambiental y, por otro, la finalidad y los objetivos del presente Plan, se ha establecido una **propuesta de zonificación** en base a lo dispuesto en la Ley 4/2017, de 13 de julio del Suelo y los Espacios Naturales Protegidos de Canarias. Se han delimitado, por analogía, **cinco tipos de zonas diferentes** cuya definición ha sido adaptada a partir de la que viene señalada de forma genérica para los planes de los Espacios Naturales Protegidos en el artículo 108 del citado texto legal.

¿Qué 5 tipologías de zonas se proponen para regular los usos y actividades en las ZEC?

Zonas de Uso General (ZUG): zonas de menor calidad relativa dentro del espacio natural protegido, constituidas por áreas complejas con presencia de infraestructuras (puertos, embarcaderos, etc.), alta actividad industrial (acuicultura, aerogeneradores...), o turística (playas, fondeaderos...).

Zonas de Uso Tradicional (ZUT): aguas y fondos marinos catalogados como Reservas Marinas de Interés Pequero por la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado y por la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias.

Zonas de Uso Moderado (ZUM): área general con presencia de hábitats y especies de interés comunitario.

Zonas de Uso Restringido (ZUR): áreas de alta calidad ambiental, que albergan áreas críticas/sensibles de hábitats o especies de interés comunitario.

Zonas de Exclusión (ZE): las zonas con mayor calidad biológica o que contienen en su interior los elementos bióticos o abióticos más frágiles, amenazados o representativos.

Resultados de la participación (1)

A través de las **dinámicas participativas** se facilitaron **conversaciones y espacios de colaboración**, reflejando en paneles y fichas de trabajo los resultados alcanzados. Aunque han sido muchos los matices y las aportaciones generadas, tanto en la consulta pública como en los talleres, en las siguientes páginas se recogen en detalle los **principales resultados** tras la puesta en común de las mesas de trabajo y plenarios.

La participación en cifras del proceso

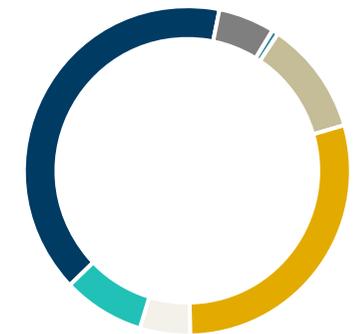
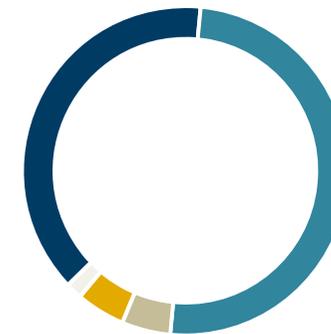
- 36 Días para la participación web a través de la consulta pública previa.
- 62 Consideraciones *online* en relación a la modificación en la regulación de usos y actividades.
- 9 Talleres participativos presenciales celebrados.
- 324 Participantes y 152 entidades implicadas hasta el momento en el proceso participativo.
- 180 Aspectos prioritarios a incluir en los nuevos planes de gestión para conseguir objetivos y medidas de gestión, factibles y compartidas.
- 112 Propuestas de mejora a las zonificaciones iniciales recabadas de la participación social.
- 265 Respuestas para evaluar los talleres y mejorar el diseño de próximos procesos participativos en el marco de INTEMARES.

Puedes consultar el informe de devolución de los talleres celebrados en la provincia de Las Palmas en la web de [Intemares](https://intemares.com).

Las personas y entidades implicadas

Participación **online** en la consulta pública previa en la web del Ministerio

Participación **presencial** durante los talleres en esta provincia



- Administración
- Asociación-ONG Ambiental
- Ciudadanía
- Comunidad científica
- Náutico-recreativo
- Otros usuarios y agentes de interés
- Pesca profesional

GRACIAS A
 TODAS LAS
 ENTIDADES QUE
 CEDIERON SUS
 INSTALACIONES

- 7 de mayo. **Centro Cultural de la Restinga** (Cabildo del Hierro)
- 9 de mayo. **Casa Rosada** (Cabildo de La Palma)
- 20 de mayo. **Centro Juvenil de la Gomera** (Ayuntamiento de San Sebastián de la Gomera)
- 22 de mayo. **Sede del IEO Tenerife**
- 23 de mayo. **Centro Cultural de los Cristianos**. (Ayuntamiento de Arona)

Resultados de la participación (2)

¿Qué acuerdos se alcanzaron sobre la propuesta de regulación general en la provincia de Santa Cruz de Tenerife?

B. AVISTAMIENTO DE CETÁCEOS

B2. Llevar a cabo un estudio para analizar la adecuación de instalar protección de hélices en las embarcaciones de la ZEC: tipo de embarcaciones, maniobrabilidad, seguridad, viabilidad de la instalación.

B3. Llevar a cabo un estudio de capacidad de carga del medio para las embarcaciones de observación de cetáceos.

PROPUESTAS A CONSIDERAR EN ESTE EPÍGRAFE (B)

- Establecer un protocolo anticolidión entre *fast-ferris* y cetáceos.
- Mientras se elabora un estudio de capacidad de carga del medio, establecer medidas de precaución en las áreas de mayor afluencia (moratoria en la concesión de licencias y turnos rotatorios donde se requiera).
- Establecer una licencia única para la actividad recreativa de observación de cetáceos y no de multiactividad.
- Definir adecuadamente las áreas críticas para cetáceos en las ZEC.

C, D. NAVEGACIÓN Y FONDEO

C3. Estudiar las limitaciones de velocidad para embarcaciones en las áreas críticas de especies y hábitats de interés comunitario, según las interacciones con los sectores de actividad implicados.

D1. Limitar las zonas de fondeo libre en zonas sensibles y establecer puntos de fondeo controlados.

PROPUESTAS A CONSIDERAR EN ESTE EPÍGRAFE (C,D)

- Se propone que la limitación de la velocidad de navegación en áreas críticas de cetáceos aplique para todo tipo de embarcaciones, incluidos las de transporte de pasajeros.
- Estudiar adecuadamente las limitaciones de velocidad como medida de protección de fanerógamas y especies asociadas. De manera que allí donde la plataforma es estrecha se utilice el criterio de 30m y allí donde es amplia se utilice el criterio de 500 m.
- Establecer medidas de gestión de boyas y aforos con fondeos diferenciados para observación de cetáceos, buceo y particulares.
- Estudiar como medida adicional la instalación de AIS o dispositivos similares en todas las embarcaciones.

Resultados de la participación (3)

E. BAÑO Y BUCEO

E3. Establecer medidas para evitar las molestias a las especies protegidas (tortugas y angelotes principalmente).

PROPUESTAS A CONSIDERAR EN ESTE EPÍGRAFE (E)

- Estudiar establecer cupos de buceo para todas las cuevas presentes en las ZEC.
- Establecer puntos alternativos de fondeo para aquellos que queden inutilizados dentro de áreas críticas para guincho.

F, G. PESCA PROFESIONAL Y RECREATIVA

F4, G3. Elaborar un plan de pesca para el sector profesional y recreativo en un plazo máximo de dos años que contemple las artes, las especies, las tallas mínimas, las vedas específicas, los tiempos de recuperación para especies sobreexplotadas y la obligatoriedad de reportar los datos de las especies capturadas.

F6. Llevar a cabo un censo de embarcaciones que faenan en cada ZEC.

F7. Recibir una formación específica en pesca responsable.

PROPUESTAS A CONSIDERAR EN ESTE EPÍGRAFE (F,G)

- El plan de pesca tanto para pesca profesional como recreativa, se debe llevar a cabo de forma participativa teniendo en cuenta a las administraciones y usuarios. El plan debe estar adaptado a los requerimientos de cada ZEC y ser revisable en un plazo determinado.
- El censo de embarcaciones de cada ZEC debe incluir tanto embarcaciones de pesca profesional como recreativa.
- Desde el sector de pesca recreativa se demanda que la regulación sea igual para el sector profesional y el recreativo y que las limitaciones se basen en estudios científicos que las avalen y en la protección del recurso.
- Los recreativos colaborarían facilitando información sobre su actividad (capturas, artes empleados y zonas de pesca).



Resultados de la participación (4)

I. VERTIDOS Y PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN

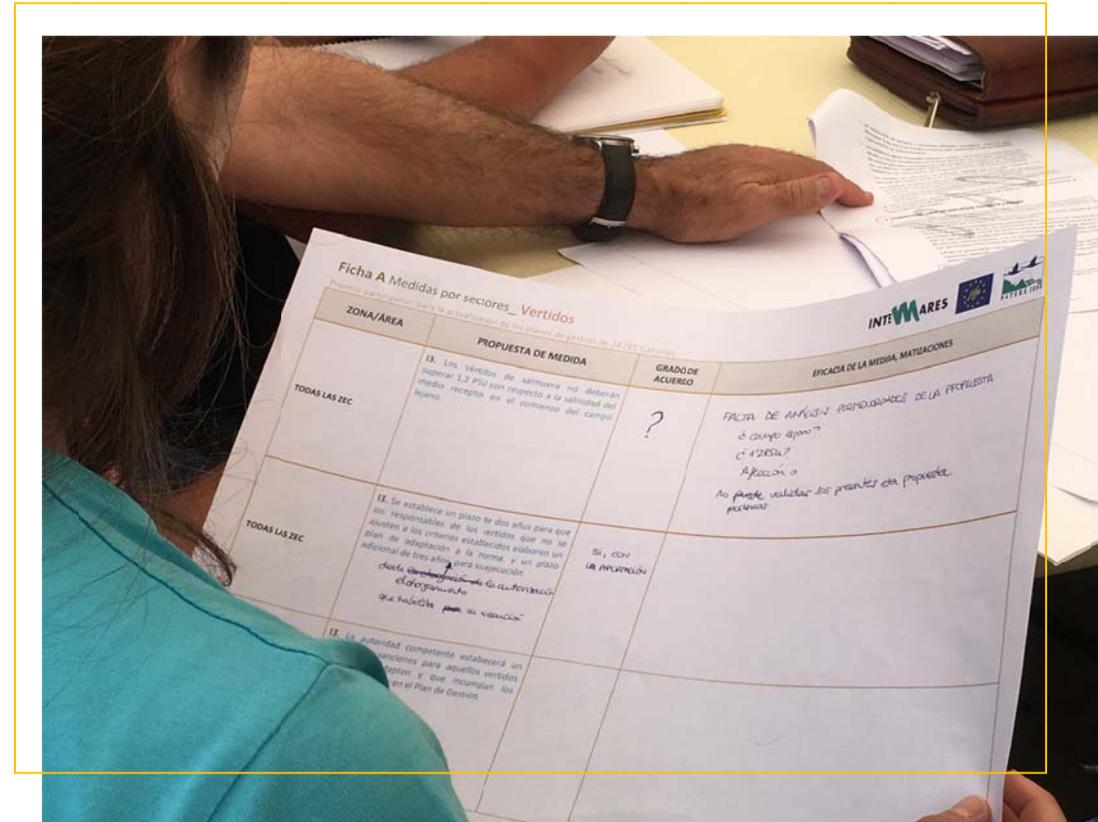
13. Incorporar en todos los vertidos medidas que mejoren su dilución y disminuyan su afección a hábitats y especies y sistemas de control en tiempo real, así como la necesidad de un seguimiento periódico de los mismos.

13. Todos los vertidos de aguas residuales deben cumplir con los parámetros de estudio y control establecidos en el Real Decreto Ley 11/1995, que establece las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas.

13. Establecer un plazo de adaptación de dos años para que los vertidos que no se ajusten a los criterios establecidos elaboren un plan de adaptación a la norma y de tres años desde su autorización para su ejecución.

PROPUESTAS A CONSIDERAR EN ESTE EPÍGRAFE (I)

- Dotar de contenedores de reciclaje a todos los puertos y marinas con obligación de reciclaje y separación de residuos a todas las empresas que operan en ellos.
- Incorporar medidas para evitar la contaminación por vertidos de aguas grises en los puertos de las ZEC.
- Exigir a vertidos en trámite de autorización el desarrollo de un Plan de Vigilancia Ambiental.
- Determinar un perfil de vertido para las ZEC, estableciendo un periodo de 2 años para la adaptación y de 5 años para su ejecución.



ZEC Mar de las Calmas_El Hierro

DIAGNÓSTICO PARTICIPADO: no se valora ninguna presión con un alto grado de afección. La presión pesquera, tanto profesional como recreativa, se considera media tanto por las limitaciones que se establecen por la Reserva Marina como por la no utilización de determinadas artes pesqueras (p. ej. las nasas para peces). Sin embargo, se identifica como un problema mayor la captura ilegal de langosta herreña y la presencia de la cianobacteria tóxica *Lyngbya majuscula*. La actividad de buceo, si bien es elevada, se efectúa de forma controlada limitando el número de buceadores por inmersión, por lo que no se considera que su impacto sea muy alto, salvo en las cuevas donde por su fragilidad, sí puede darse un impacto relevante. En los últimos años se han registrado actividades ilegales de avistamiento de cetáceos, muchos de los cuales ofertan además el baño con estos animales.

¿Qué aspectos prioritarios han de tenerse en cuenta en el nuevo plan en esta ZEC?

Además de las medidas propuestas por el equipo redactor, se considera necesario:

B. AVISTAMIENTO DE CETÁCEOS

- Establecer criterios más restrictivos para la concesión de licencias a las embarcaciones autorizadas para los avistamientos.
- Establecer como obligatorio la posesión de la bandera azul para poder realizar esta actividad.
- Contemplar limitar determinadas zonas, épocas, días o ciertas horas para el desarrollo de la actividad como una manera de reducir la presión sobre estas especies.
- Proporcionar a las navieras información de la distribución de cetáceos para reducir/evitar colisiones.

- Establecer una regulación específica sobre niveles sonoros.

C, D. NAVEGACIÓN Y FONDEO

- Establecer medidas para reducir el ruido ocasionado por el tránsito de embarcaciones (motores eléctricos, de cuatro tiempos...). Valorar establecer como medida la obligatoriedad de ello para otorgar nuevas licencias en la zona (avistamientos de cetáceos, buceo, etc.) y dar un plazo para la adaptación a las ya concedidas.

E. BAÑO Y BUCEO

- Aplicación de los criterios de buceo responsable de las Reservas Marinas de Interés Pesquero en toda la ZEC. En algunos talleres se propone que la valoración de aptitudes de los buceadores a través de un examen se aplicase únicamente a "Open Water". Para el resto, únicamente sería necesario en caso de que se superasen los dos años desde la última inmersión.
- Establecer los cupos de buceo en base a estudios de capacidad de carga y con consulta a las partes interesadas.
- Promover la concienciación desde el punto de vista ambiental en la práctica de la apnea (evitar persecución y acoso a especies sensibles).
- En el caso de que por la presencia de guincho se inhabilite un punto de buceo, estudiar el establecer otro como alternativa.

LOS PARTICIPANTES ACORDARON EN PLENARIO ESTABLECER LA LIMITACIÓN DE VELOCIDAD A 10 NUDOS EN LA FRANJA COSTERA DE 500 METROS, PERMITIENDO NAVEGAR A LAS EMBARCACIONES DE BUCEO HASTA 18 NUDOS.

ZEC Mar de las Calmas_El Hierro

F, G. PESCA PROFESIONAL Y RECREATIVA

- Incluir en el plan de pesca una zonificación con limitación de usos extractivos.
- Estudiar establecer una veda dentro de la ZEC contemplando extender las medidas más restrictivas presentes en la reserva marina.
- Intentar homogeneizar la normativa entre aguas interiores y aguas exteriores en la Reserva Marina de Interés Pesquero.

LOS
 PESCADORES
 SOLICITARON
 MANTENER LA
 SALEMERA Y
 LA PESCA DE
 PEJEPERRO
 EN AUSENCIA
 DEL PLAN DE
 PESCA

- Se alcanza un elevado grado de acuerdo en la necesidad de establecer un plan de pesca siempre con la participación de los interesados.
- En ausencia del plan de pesca se acuerda continuar con la prohibición de las nasas para peces, del palangre, del trasmallo y del cazonal pero permitir la salemera y la pesca de pejeperro. Se propone analizar su restricción con previo estudio biológico y mediante el establecimiento de tallas de captura.
- Se propone prohibir el *jigging* para pescadores profesionales y recreativos y el carrete eléctrico solo para la práctica de pesca recreativa.

¿Cómo ha de mejorarse la propuesta inicial de zonificación en esta ZEC?

En general, la zonificación se aceptó un alto grado de acuerdo. Y además se proponen por consenso entre los participantes las siguientes mejoras:

- Valorar establecer toda la ZEC como área crítica para cetáceos.
- Establecer un área crítica por cuevas (zona de exclusión) especialmente en la zona de los Negros por presencia de especies protegidas.
- Modificar la delimitación de las áreas críticas por nidificación de guincho para evitar facilitar la localización del nido. Evaluar anualmente la necesidad o no de la regulación en función de la ocupación de los nidos.
- Considerar establecer como área de amortiguación por presencia de guincho una zona entre la Punta de las Cañas y la Punta de los Frailes.



ZEC Franja marina de Fuencaliente y Costa de Garafía _La Palma

DIAGNÓSTICO PARTICIPADO FRANJA MARINA DE FUENCALIENTE: las principales amenazas están relacionadas con la contaminación por: fertilizantes (debido a la alta ocupación costera por cultivos intensivos de plataneras), plásticos, basuras y vertidos de aguas fecales sin tratamiento. La actividad extractiva en el área tiene un impacto medio sobre hábitats y especies dado que, en parte, está ya regulada por la normativa de la Reserva Marina. Sin embargo, se señala que la actividad de pesca y marisqueo ilegal es alta. Hay que sumar también la presencia de dorada y lubina procedentes de escapes de las jaulas de acuicultura localizadas al norte de la ZEC. Por último, se considera que las actividades náutico-recreativas, de buceo y avistamiento de cetáceos tienen un impacto moderado en el área.

DIAGNÓSTICO PARTICIPADO COSTA DE GARAFÍA: se trata de una zona con una elevada actividad ilegal de marisqueo y pesca que, sumado a la actividad pesquera profesional y recreativa de la zona, conllevan a una sobreexplotación de los recursos. Dicha sobreexplotación, entre otros factores, propicia la proliferación del erizo diadema que es abundante en las costas de la ZEC. La intensidad de otras actividades como las náutico-recreativas, incluido el buceo, se considera moderada en la zona, si bien se señala que el impacto de la actividad de buceo en las cuevas puede ser alto. Debido a los escasos asentamientos costeros, la contaminación por aguas residuales no es elevada aunque también se observan zonas costeras de acumulación de basuras y plásticos.

EN LA FRANJA MARINA DE FUENCALIENTE LAS PRINCIPALES AMENAZAS ESTÁN RELACIONADAS CON LA CONTAMINACIÓN POR FERTILIZANTES AGRÍCOLAS, PLÁSTICOS, BASURAS Y VERTIDOS DE AGUAS FECALES SIN TRATAMIENTO.





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA Y DEL MAR

INTEMARES



ZEC Franja marina de Fuencaliente y Costa de Garafía _La Palma

¿Qué aspectos prioritarios han de tenerse en cuenta en el nuevo plan de estas ZEC?

F, G PESCA PROFESIONAL Y RECREATIVA

En materia de regulación pesquera, se propone estudiar las siguientes medidas:

- Regular en función del recurso a proteger y no en función del sector socioeconómico ni del arte pesquero que se utilice.
- Establecer como medida la pesca y suelta como alternativa a prohibir la explotación turística de fondo.
- Establecer, como medida para reducir la presión pesquera, la reducción de días de pesca para pescadores tanto profesionales como recreativos.
- Regular tallas máximas de captura en lugar de prohibir el *jigging*.
- Fomentar en el plan de pesca la reducción del esfuerzo pesquero en determinadas artes en beneficio de otras.
- Analizar el problema de interacción entre la pesca de alfonsiño y los delfines mulares y buscar soluciones para ello.

ACUERDO GENERALIZADO EN LA PROTECCIÓN DE HÉLICES PARA LAS EMBARCACIONES DE AVISTAMIENTO Y EN LAS RESTRICCIONES DE VELOCIDAD, FONDEO LIBRE Y ACTIVIDAD EXTRACTIVA EN LAS ÁREAS CRÍTICAS DESIGNADAS POR ESPECIES O HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO.

ACUERDO SOBRE LA NECESIDAD DE ESTABLECER UN PLAN DE REGULACIÓN DE PESCA TANTO PARA PROFESIONALES COMO RECREATIVOS

- Se acuerda que el plan se lleve a cabo de forma participativa y basado en evidencias científicas.
- En ausencia de plan de pesca se propone aplicar la legislación actual en esta materia.
- No hay consenso en otras medidas a aplicar ya que, desde el sector recreativo, proponen una moratoria en la captura de *Bodianus scrofa*, *Balistes carolinensis*, *Mycteroperca fusca* y *Epinephelus marginatus* que no es aceptada por el sector profesional.



ZEC Franja marina de Fuencaliente y Costa de Garafía _La Palma

¿Cómo ha de mejorarse la propuesta inicial de zonificación en Fuencaliente?

Aunque existe un cierto consenso, los asistentes mostraron un grado de aceptación medio y acordaron una serie de propuestas a considerar:

- Establecer zonas de exclusión por presencia de cuevas de interés.
- Ampliar la zona de uso restringido propuesta que coincide con el área de reserva integral.
- Establecer zonas de uso restringido en las áreas de distribución de *Cystoseira*.
- Establecer áreas sensibles para angelotes en el área de La Lajita y la Bombilla.
- Estudiar establecer áreas críticas para cetáceos.
- El sector de pesca submarina destaca que la ZUR propuesta coincide con un área establecida para la realización de la pesca subacuática. Proponen que se estudie compensar esta disminución del área en que se puede llevar a cabo su actividad, estableciendo otra zona permitida dentro o fuera de la ZEC.

¿Y qué mejoras han de considerarse en la zonificación de la Costa de Garafía?

La zonificación inicial tuvo un grado de aceptación medio, con propuestas de ajustes en determinadas zonas:

- Actualizar la información de las áreas de cría de guincho en la costa de Garafía.
- Establecer áreas de exclusión por presencia de cuevas de interés.
- Estudiar establecer áreas críticas para cetáceos.



ZEC Franja marina Santiago-Valle Gran Rey y Costa de los Órganos _La Gomera

DIAGNÓSTICO PARTICIPADO FRANJA MARINA SANTIAGO-VALLE GRAN REY: las principales presiones de esta ZEC son las derivadas de la extracción de recursos por parte de pescadores profesionales, recreativos y de la captura ilegal, así como del elevado tráfico marítimo de embarcaciones de recreo, ferris entre islas y entre el Puerto de Santiago y el Valle Gran Rey. Igualmente se señala, como una presión media, la contaminación del agua por fertilizantes y vertidos sin depurar y la acumulación de basuras y plásticos en determinadas zonas del litoral junto con la presencia de blanquiales.

DIAGNÓSTICO PARTICIPADO COSTA DE LOS ÓRGANOS: área con menor presencia de pescadores, tanto profesionales como recreativos, de menor afluencia de visitantes y de reducido tráfico marítimo dadas las condiciones habituales de la mar. Sin embargo, los asistentes señalan que, en momentos de calma, es un área frecuentada por embarcaciones pesqueras tanto profesionales como recreativas, provenientes de otras islas. Igualmente, hay una elevada presión de marisqueo y pesca ilegal que repercute en los blanquiales. El desarrollo costero es escaso por lo que, en general, la contaminación de las aguas es un impacto moderado, a excepción del barranco del Valle que desemboca en el extremo este de la ZEC, donde se vierten aguas urbanas y agrícolas residuales con alto contenido en nitrógeno. La presencia de plásticos y residuos en playas y zonas costeras es habitual.



ZEC Franja marina Santiago-Valle Gran Rey y Costa de los Órganos _La Gomera

¿Qué aspectos prioritarios han de tenerse en cuenta en el nuevo plan de estas ZEC?

B. AVISTAMIENTO DE CETÁCEOS

- Estudiar que todas las embarcaciones vayan equipadas con AIS.
- Desacuerdo con los 60 metros de distancia con los cetáceos, hay quien opina que no se les ve bien y que se deberían diferenciar por especies y su sensibilidad.
- Establecer un programa de formación para guías de cetáceos y para patrones.
- Establecer medidas más restrictivas que las actuales para obtener los permisos de avistamientos.
- Establecer incentivos para que la gente se saque los títulos de guías de cetáceos y que pudieran ser desarrollados de acuerdo con la propuesta de medida de regulación.
- Elaborar guías didácticas por parte del MITECO sobre los valores de las ZEC y los cetáceos para que todos los usuarios reciban una información adecuada y homogénea.

ACUERDO ALTO EN QUE LAS EMBARCACIONES DE OBSERVACIÓN DE CETÁCEOS CUENTEN CON UN SISTEMA DE PROTECCIÓN DE HÉLICES. SE PROPONE QUE SE ESTUDIE SI ESTA MEDIDA ES TÉCNICAMENTE VIABLE PARA EXTENDERLA A OTRO TIPO DE EMBARCACIONES

C, D. NAVEGACIÓN Y FONDEO

- No hay un acuerdo entre los asistentes respecto a las restricciones de navegación y fondeo en las áreas críticas y de amortiguación de guincho. Mientras que algunos están de acuerdo en la prohibición de la navegación y el fondeo siempre que los nidos estén ocupados, otros consideran que la limitación del fondeo supone un conflicto con la actividad pesquera dada la limitada plataforma continental.
- Sí que hay un consenso en que es necesario informar adecuadamente a las embarcaciones de la localización de los nidos, así como establecer una vigilancia adecuada para el cumplimiento de la normativa.
- Sin acuerdo en si la limitación de la velocidad en las áreas críticas de cetáceos a 10 nudos debe contemplar excepciones para algunas embarcaciones rápidas.

G. PESCA RECREATIVA

- Consenso absoluto en la necesidad de establecer un plan de pesca siempre que este cuente con la participación de todos los sectores involucrados y esté dotado de medios y recursos adecuados a cada ZEC. Sin embargo, no se está de acuerdo en establecer medidas restrictivas en ausencia del plan de pesca más allá de las que ya contempla la legislación actual.
- Se destaca la importancia de establecer una vigilancia adecuada en todas las ZEC para asegurar el cumplimiento de la normativa.

ZEC Franja marina Santiago-Valle Gran Rey y Costa de los Órganos _La Gomera

¿Cómo ha de mejorarse la propuesta inicial de zonificación del ZEC Franja marina Santiago-Valle Gran Rey?

La zonificación inicial tuvo un grado de aceptación medio, con propuestas de ajustes en determinadas zonas:

- Se señala, de manera generalizada, la falta de información sobre los valores de la zona (distribución del coralígeno, de cañones submarinos o de áreas de alimentación de cetáceos) que permita zonificar adecuadamente.
- Se propone la zona de cuevas localizada en la Baja del Secreto como un área de uso restringido sin actividad extractiva.
- Consenso en establecer algunas cuevas de especial interés como ZE, con acceso regulado atendiendo a criterios científicos o de conservación.
- Desacuerdo en las limitaciones de fondeo y navegación en las áreas críticas y sensibles por presencia de guincho, dado que, en la Gomera, la plataforma continental es muy reducida y la prohibición del fondeo en estas zonas supone un conflicto con los pescadores.
- Se propone que todo el ámbito de la ZEC se considere como área crítica para cetáceos y ampliar los límites de la misma hasta las 5 millas.

OTRAS PROPUESTAS PARA MEJORAR EL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LA FRANJA MARINA SANTIAGO-VALLE GRAN REY

- Reducir el tráfico nocturno de ferris entre Valle Gran Rey y San Sebastián.
- Alejar la ruta de estos ferris de la costa.

¿Cómo ha de mejorarse la propuesta inicial de zonificación de la ZEC Costa de los Órganos?

La zonificación inicial tuvo un grado de aceptación medio, con las siguientes propuestas en determinadas zonas:

- Se señala que falta información relativa a la propuesta de Reserva Pesquera, así como la falta de estudios detallados de la ZEC, sobre todo de la zona costera.
- Pocos conflictos con el establecimiento de una ZUR sin actividad extractiva ni fondeo libre, debido a sus condicionantes meteorológicos y la menor ocupación costera. Sin embargo, se apuntan varias propuestas a considerar:
 - Estudiar la ampliación en profundidad de la ZUR propuesta hasta el límite norte de la ZEC para asegurar la inclusión de las formaciones de gorgonia (HIC 1170).
 - Estudiar la integración de la zonificación propuesta para la futura Reserva de pesca.
 - Estudiar incluir el área de los Órganos como Zona de Exclusión o Reserva Integral.
 - Tener en cuenta la regulación de actividades que puedan afectar a valores geológicos del área.
 - Tener en cuenta que la ZUR propuesta supone no permitir la actividad pesquera recreativa desde costa para el municipio de Vallehermoso. Por ello se propone dejar fuera de la ZUR la zona del Castillo del mar y estudiar que otras playas accesibles desde este municipio también sean zonas de pesca permitida. Se comenta la posibilidad de delimitar varias ZUR pequeñas en vez de una franja costera continua. No hay consenso, dado que otros usuarios señalan la importancia de un área mínima continua sin actividad extractiva para que cumpla con la función de efecto reserva.

ZEC Sebadales de Antequera, Costa de San Juan de la Rambla y Sebadal de San Andrés_TNF Norte

DIAGNÓSTICO PARTICIPADO SEBADALES DE ANTEQUERA: el principal impacto en esta ZEC es la presión ejercida por la pesca recreativa y profesional, así como por las capturas ilegales que se producen en la zona, sobre las que apenas hay control ni vigilancia. Igualmente, se considera alta la presión derivada de las actividades náutico-recreativas, consecuencia de la afluencia de un gran número de embarcaciones de recreo, sobre todo los fines de semana. Por otra parte, los participantes también señalan como elevada la contaminación por presencia de plásticos y basuras que se acumulan en la zona. Por último, se identifica como un impacto a considerar la presencia de peces introducidos y del alga *Penicillus capitatus*, que afecta a los sebadales desde 2011.

DIAGNÓSTICO PARTICIPADO SEBADAL DE SAN ANDRÉS: uno de los principales impactos sobre esta ZEC es la elevada transformación y ocupación del litoral que supone que toda la costa sea artificial (puertos, espigones, diques, playa artificial y zonas urbanizadas) ocasionando la destrucción de la franja costera y sus hábitats, así como alteraciones en la dinámica y la morfología litoral. Igualmente, el intenso tráfico de embarcaciones en el área y el ruido derivado del mismo, suponen un impacto alto. Las actividades extractivas en el área son también elevadas por la pesca profesional y recreativa así como por la actividad pesquera ilegal. La presencia de especies invasoras también produce un alto impacto en la zona, con presencia de *Macrorhynchia philippina* y *Tubastrea sp.* así como *Penicillus capitatus* que afectan al sebadal desde 2009. La presencia de basuras y plásticos flotantes es otro impacto alto a destacar. Por último, los asistentes señalan que, si bien las instalaciones de acuicultura situadas en el límite norte del espacio están desmanteladas en superficie, en el fondo siguen quedando restos de fondeos y redes.

USO/ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN (completada)	GRADO (Frecuente)	CONCORDANCIA
NAVEGACIÓN/TRANSPORTE MARÍTIMO	Zona muy frecuentada por embarcaciones recreativas y por pescadores artesanales. Dentro de Zona II del Dominio Público Portuario del puerto de Santa Cruz de Tenerife próximos a la ZEC	Alto	Alta
PESCA PROFESIONAL	- Puertos pesqueros de San Andrés y Santa Cruz	Alto	Alta
PESCA RECREATIVA	- Espinillas altas (nivel insular).	Alto	Alta
PESCA SUBACUÁTICA	- Se puede hacer pesca subacuática en el 100% de la ZEC	Medio	Alta
CAPTURA ILEGAL	- Estimamos altas a nivel insular de pesca sin licencia, captura de tallas mínimas, captura de especies protegidas, empleo de artes ilegales, (prohibidas, modificadas o caídas en zonas prohibidas), superación de cupos, compra-venta de capturas recreativas y de carnada.	Medio	Alta
NAÚTICA RECREATIVA	- 1 fondeadero deportivo. Área habitual de actividades recreativas	Alto	Alta
BUCEO	- No se dispone de datos concretos sobre esta actividad en la ZEC	Bajo	Alta
VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES URBANAS	- 1 puerto de vertido al final del barranco de Iguete (En mal estado)-Fuera de la ZEC	Bajo	Alta
CONTAMINACIÓN DE AGUAS MARINAS	- No hay vertidos dentro de la ZEC	Bajo	Alta
PLÁSTICOS Y RESIDUOS FLOTANTES	- Residuos en la costa asociados al uso de la playa y a la afluencia de embarcaciones náutico-recreativas	Medio	Alta
RUIDO	- Derivado del uso del espacio para actividades náutico-recreativas	Medio	Alta
ESPECIES NATIVAS	- Presencia de blanqueamiento	Medio	Alta

DIAGNÓSTICO PARTICIPADO COSTA DE SAN JUAN DE LA RAMBLA: se destaca un impacto potencial por la contaminación del agua, tanto por nitratos derivado del uso de fertilizantes como por el vertido de aguas residuales directamente en la ZEC o en las inmediaciones. Es igualmente alto el impacto ocasionado en el medio por la sobrepesca, sobre todo por la captura ilegal. Existe una gran afluencia en la zona de mariscadores sin licencia que han expoliado la población de lapas, así como pescadores submarinos, recreativos y mariscadores que venden los productos a los restaurantes de forma ilegal. Junto a otros factores, la sobrepesca ocasiona otro impacto a señalar: la elevada extensión del erizo diadema en la zona. Por último, se destaca la amenaza a futuro que supone el proyecto de construcción del puerto Puerto de la Cruz por el consiguiente aumento de embarcaciones y tráfico marítimo en el área.

ZEC Seadales de Antequera, Costa de San Juan de la Rambla y Sebadal de San Andrés_TNF Norte

¿Qué aspectos prioritarios han de tenerse en cuenta en el nuevo plan de estas ZEC?

B, E. AVISTAMIENTO DE CETÁCEOS, BAÑO Y BUCEO

- Acuerdo generalizado en las medidas planteadas en cuanto a la prohibición del baño con tortugas y cetáceos aunque se plantea la duda de si la distancia de 5 metros es la adecuada para no molestar a las tortugas o debería ser otra.
- Acuerdo generalizado en la restricción del buceo en las áreas críticas para cuevas, además, se propone estudiar el establecer cupos de buceo para el resto de las cuevas.

C, D. NAVEGACIÓN Y FONDEO

- Alto grado de aceptación de las medidas planteadas sobre regulación de velocidad de navegación por posible presencia de áreas críticas o sensibles para cetáceos, tortugas y angelote. Si bien se señala que la velocidad en las áreas críticas de angelote no debería estar limitada a 3 nudos ya que ésta no le afecta.
- Consenso en la prohibición de fondeo libre y de estructuras mayores, tanto en las áreas críticas de tortuga, angelote y guincho como en las áreas críticas por presencia de hábitats. Se propone por parte de la mesa sectorial de navegación, implantar como medida la protección de hélices para embarcaciones rápidas.

F, G. PESCA PROFESIONAL Y RECREATIVA

- Consenso en la elaboración de un plan pesca que sea participativo y revisable a corto plazo.
- En ausencia del plan de pesca, los pescadores profesionales proponen que se aplique la regulación actual, permitiéndose pescar desde tierra, superficie o submarina en áreas críticas designadas por hábitats de interés comunitario. Si bien, desde el sector recreativo estarían de acuerdo en prohibir la pesca de pejeperro, abade, mero, sama roquera y gallo, siempre y cuando esta prohibición aplique para ambos sectores.
- El sector de pesca profesional no estaría de acuerdo en prohibir la pesca desde tierra, superficie o submarina en áreas críticas de hábitats de interés comunitario (HIC).
- No hay consenso en la medida propuesta de prohibición de nasas a menos de 30 m, desde el sector profesional se propone que sean 20 m.
- No hay acuerdo en la prohibición del carrete eléctrico para los recreativos.
- Sobre la pesca nocturna se apunta que si se prohíbe debería ser igual para profesionales y recreativos y excluir de ella la pesca de pelágicos, si bien no se llega a un acuerdo sobre ello.

REGULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EXTRACTIVAS A TRAVÉS DE LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE PESCA PARTICIPATIVO.

REGULACIÓN DE LAS VELOCIDADES DE NAVEGACIÓN Y DEL FONDEO LIBRE EN LAS ÁREAS CRÍTICAS PARA TORTUGA, ANGELOTE Y GUINCHO.

RESTRICCIÓN DEL BUCEO EN LAS ÁREAS CRÍTICAS PARA CUEVAS.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL
DE SOSTENIBILIDAD
DE LA COSTA Y DEL MAR

INTEMARES



ZEC Seadales de Antequera, Costa de San Juan de la Rambla y Sebadal de San Andrés_TNF Norte

I. VERTIDOS Y PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN

- Hay consenso en que todos los tipos de vertidos en la ZEC deben incorporar la instalación de elementos que mejoren la dilución del vertido, sistemas de control del vertido en tiempo real y un seguimiento periódico de los mismos, así como considerar criterios que disminuyan la afeción a los fondos marinos.
- No hay acuerdo en la prohibición de todo tipo de vertidos en las áreas críticas y sensibles por hábitats o especies. Desde la mesa de vertidos se afirma que es mejor establecer una norma de calidad, estandarizar el funcionamiento y establecer un perfil de acuerdo a los valores biológicos que se quieren proteger, así como asegurar una vigilancia que asegure su cumplimiento.
- Hay consenso en otorgar un plazo de adaptación de 2 años para que los vertidos que no se ajusten a los criterios establecidos elaboren un plan de adaptación a la norma y de 3 desde su autorización para su ejecución.
- Se señala la importancia de la sensibilización y la concienciación sobre la responsabilidad de todos en los vertidos. Igualmente se señala la necesidad de una adecuada coordinación interadministrativa, dadas las competencias en vertidos de varias administraciones.



ZEC Sebadales de Antequera, Costa de San Juan de la Rambla y Sebadal de San Andrés_TNF Norte

¿Cómo ha de mejorarse la propuesta inicial de zonificación en la ZEC Sebadal de Antequera?

Se alcanza un grado de acuerdo medio en la propuesta de regulación presentada durante el taller:

- Unanimidad en el establecimiento de una Zona de Uso Restringido sin actividad extractiva ni fondeo libre al sur del ZEC, aunque no hay consenso sobre su ubicación.
- Se señala un posible conflicto de competencias en el extremo sur que coincide con Zona II de puertos. Igualmente, esta misma zona es señalada por parte de los pescadores profesionales como un área importante para seguir realizando su actividad. Por ello, proponen desplazar ligeramente la ZUR hacia el norte eliminando la parte sur hasta Punta del Roquete y ampliándola por el norte desde Punta de Tierras Caídas, abarcando un área de cuevas en la ensenada de Zapata. No obstante, esta propuesta no tuvo una completa aceptación en plenario por parte de algunos asistentes.
- Se propuso una ampliación de la ZEC hacia el sur para incorporar toda la zona de sebadales que actualmente quedan fuera del espacio protegido.



¿Cómo ha de mejorarse la propuesta inicial de zonificación en la ZEC Costa de San Juan de la Rambla?

Los participantes mostraron un grado de acuerdo bajo, con diferencias de opiniones entre los participantes y las siguientes consideraciones:

- La falta de información sobre la distribución de las especies y hábitats de interés en la ZEC.
- La compatibilidad de usos de los pescadores profesionales, recreativos y submarinos, ya que la zona propuesta como de Uso Restringido, sin actividad extractiva, coincide con el área habitual de pesca de estos colectivos. Para ello, se considera desplazar la zona hacia el Este dejando el extremo oeste de la ZEC de uso moderado. Igualmente se propone extender la ZUR hasta el límite de la batimetría de 50 metros e incluir la baja de los Realejos, en el extremo noreste, dado su interés por la presencia de coralígeno. No obstante, algunas personas participantes valoran más adecuado mantener toda la ZEC como Zona de Uso Moderado hasta disponer de más información.

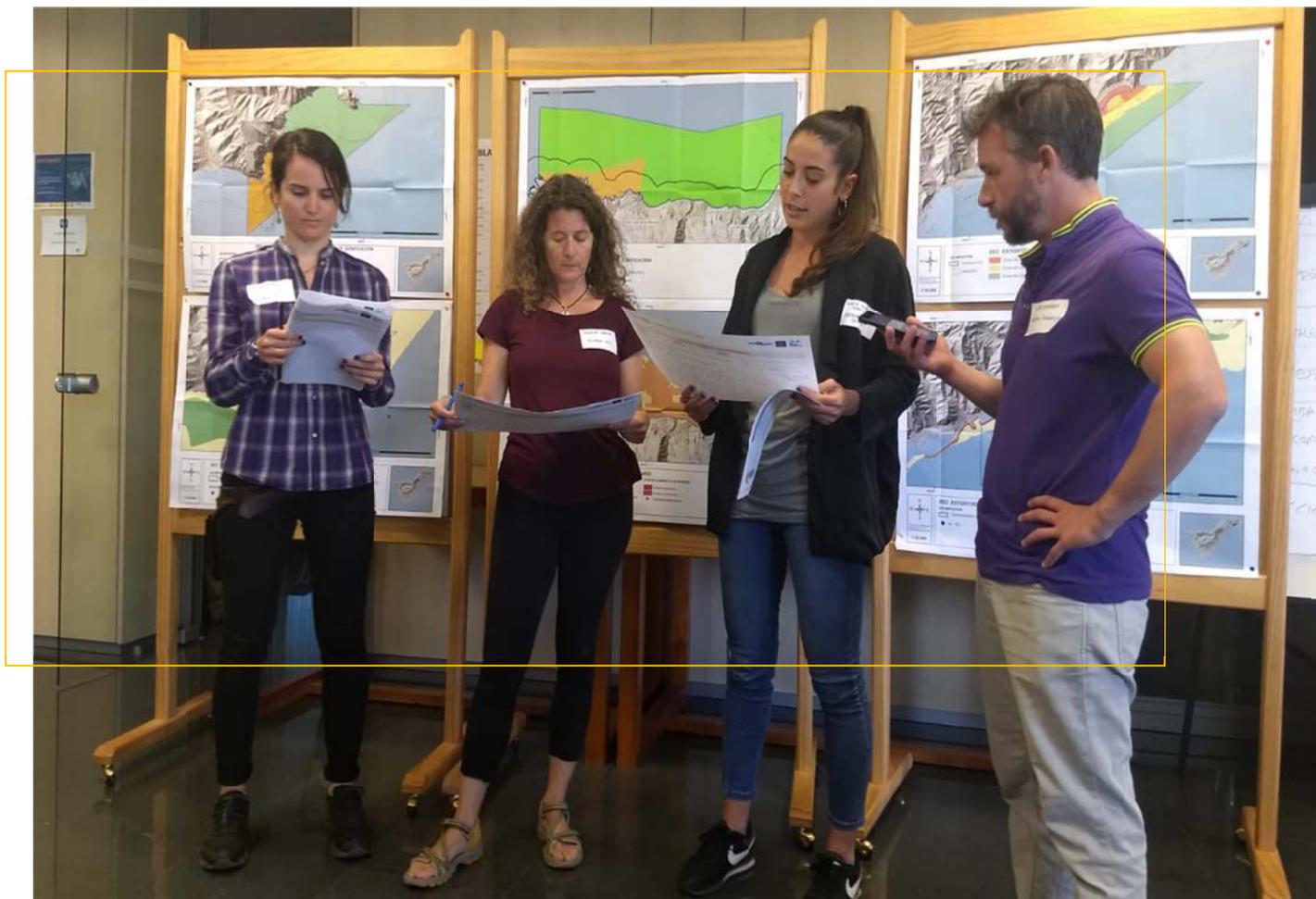
ZEC Sebadales de Antequera, Costa de San Juan de la Rambla y Sebadal de San Andrés_TNF Norte

¿Cómo ha de mejorarse la propuesta inicial de zonificación en la ZEC Sebadal de San Andrés?

La zonificación tuvo un grado de aceptación medio, con propuestas de ajustes en determinadas zonas:

- Consenso generalizado para establecer toda la ZEC como ZUM a excepción del área frente a Las Teresitas que comprende 2 ZUR, una por presencia de angelote y tortuga verde y otra por presencia de sebadales.
- El sector de la pesca profesional señala que la ZUR por presencia de sebadal sea hasta la batimetría de 20 m en vez de 30 m, permitiéndoles así la utilización de las nasas. No obstante, desde los propios asistentes, se apunta que esta deberá delimitarse por la distribución potencial del sebadal.

- Ampliar la zona de angelote y tortuga, uniendo la parte central de los dos pasillos laterales, para facilitar su control.
- Cerrar parte de la ventana del puerto de San Andrés para incluir un área de presencia de crías de angelote.
- Y como se considera que los límites de la ZEC no están correctamente delimitados de origen, se sugiere:
 - Ampliarla hacia el norte para solaparla con la ZEC Sebadales de Antequera, abarcando así los sebadales situados entre ambos espacios.
 - Ampliar la ZEC resultante hasta la batimetría 1000 para abarcar a las poblaciones de delfín mular y calderón tropical.



ZEC Seadales del Sur de Tenerife, Franja marina Teno-Rasca y Cueva marina de San Juan_TNF Sur

DIAGNÓSTICO PARTICIPADO SEBADALES DEL SUR DE TENERIFE:

acuerdo generalizado en que la ZEC tiene una alta presión derivada de la contaminación de las aguas por: aguas residuales, presencia de cultivos costeros, desarrollo urbanístico y alta acumulación de basuras y residuos flotantes. Igualmente es muy elevada la presión por el intenso tráfico de embarcaciones y el ruido generado por las actividades náutico-recreativas, incluido el avistamiento de cetáceos desde motos náuticas y la intensa actividad de buceo y especies invasoras. Las actividades extractivas también producen un impacto alto en la zona, sobre todo por la elevada sobrepesca de las embarcaciones recreativas, el marisqueo (muy arraigado en la zona y que produce una gran presión en la zona intermareal) y la actividad ilegal.

DIAGNÓSTICO PARTICIPADO FRANJA MARINA TENO-RASCA Y CUEVA MARINA DE SAN JUAN:

se identifica como la principal presión los usos extractivos derivados de la pesca profesional y recreativa y de la alta actividad de marisqueo y de pesca ilegal. Igualmente, es muy elevada la presión derivada de todas las actividades náutico-recreativas y del elevado tráfico marítimo y ruido en la zona, incluido el avistamiento de cetáceos. La contaminación de las aguas, tanto por fertilizantes provenientes de la agricultura intensiva costera como la derivada de la existencia de numerosos vertidos (muchos de ellos ilegales), se considera también un impacto alto en la zona. A ello hay que sumar la elevada acumulación de residuos y plásticos flotantes en muchas áreas. La presencia de jaulas de acuicultura supone también un impacto grave en el medio que, además, conlleva la presencia de dorada y lubina provenientes de escapes. Por último, hay un consenso generalizado del alto impacto que ocasionan los vertidos de salmuera, la ocupación urbanística costera y la modificación del litoral (puertos, diques, espigones, playas artificiales,...) que ocupan áreas intermareales y suponen una alta alteración hidromorfológica.

DESDE EL MITECO SE PROPONE LA INTEGRACIÓN DE LAS DOS ZEC, CUEVA MARINA DE SAN JUAN Y FRANJA MARINA TENO-RASCA, EN UN ÚNICO ESPACIO NATURA 2000.





ZEC Seadales del Sur de Tenerife, Franja marina Teno-Rasca y Cueva marina de San Juan _TNF Sur

¿Qué aspectos prioritarios han de tenerse en cuenta en el nuevo plan de estas ZEC?

B. AVISTAMIENTO DE CETÁCEOS

- No hubo consenso en la propuesta sobre protección de hélices.
- Cesar la concesión de licencias hasta la elaboración del estudio de capacidad de carga.
- Establecer un cupo máximo diario y la necesidad de autorización diaria para embarcaciones particulares. Prohibir la actividad desde embarcaciones de alquiler.
- Establecer una serie de medidas reguladoras como la limitación del horario de visita o la implementación del sistema AIS, siendo esta última una medida solo parcialmente acordada.
- Crear una licencia específica para observación de cetáceos, no compatible con otras actividades turísticas, con criterios específicos que contemplen:
 - Calidad del producto ofrecido.
 - Criterios de sostenibilidad.
 - Colaboración con ciencia y divulgación.
 - Evaluación ambiental del impacto acústico.
 - Infracciones cometidas. Revocar la licencia en el caso de un determinado número de sanciones/infracciones.
 - Formación de la tripulación en temas medioambientales relacionados con la ZEC.
 - Dedicación exclusiva a la actividad de observación de cetáceos durante las salidas.

- Crear una oficina dedicada a la observación de cetáceos.
- Impartir formación de acercamiento y normativa a todos los barcos que atraquen en los puertos que tengan relación con la ZEC y/o con los cetáceos. Incluir un test sencillo sobre estas materias como condicionante a la hora de obtener un atraque.
- Se propone acordar con las navieras el desvío de las rutas de los ferris a La Palma para evitar la zona de concentración de cetáceos.

C, D. NAVEGACIÓN Y FONDEO

- Definir mejor las áreas críticas y sensibles para guincho, acordando no fondear durante periodo de ocupación de nidos pero compensar habilitando fondeos en otras zonas (Masca,...). Se señala la importancia de llevar a cabo campañas de sensibilización entre los usuarios así como señalar adecuadamente los nidos ocupados por el guincho para facilitar el cumplimiento de la normativa.
- Acuerdo en la necesidad de regular las velocidades de navegación en las áreas críticas y sensibles para especies y hábitats si bien no se está de acuerdo en algunas de las restricciones planteadas. Concretamente se propone que la velocidad de navegación en el área crítica de cetáceos por presencia de delfín mular sea de 18 nudos mientras que se mantenga en 10 para el calderón. Además, se planteó la posibilidad de sustituir el criterio de 500 m. de navegación a la costa por el de la batimetría.
- Por lo que se refiere a las áreas sensibles de tortuga, no hay consenso en la limitación a 7 nudos pero hay un elevado consenso en prohibir los fondeos libres y se propone establecer medidas para la gestión de boyas y aforos con fondeos diferenciados.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL
DE SOSTENIBILIDAD
DE LA COSTA Y DEL MAR

INTEMARES



ZEC Seadales del Sur de Tenerife, Franja marina Teno-Rasca y Cueva marina de San Juan _TNF Sur

F, G. PESCA PROFESIONAL Y RECREATIVA

- Consenso en cuanto a la necesidad de regular las actividades extractivas y en la elaboración de un plan de pesca tanto para profesionales como recreativos, si bien este debe de ser participativo.
- No hay acuerdo en las medidas propuestas en ausencia del plan de pesca, considerándose que, en su ausencia, se deba aplicar la legislación existente en la actualidad.
- En cuanto a la limitación de actividades extractivas en las áreas críticas y sensibles de tortuga, angelote y hábitat de interés comunitario, no hay acuerdo por parte de los pescadores recreativos y los profesionales. Plantean excepciones como la captura de cebo vivo para atún, las nasas y las poteras. Hay discrepancias entre ambos sectores en las limitaciones en las áreas críticas y sensibles para el guincho, aceptándose cuando los nidos están ocupados por parte de los pescadores profesionales pero no por parte de los recreativos.

I. VERTIDOS Y PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN

- Consenso en que todos los tipos de vertidos en la ZEC deben incorporar la instalación de elementos que mejoren tanto la dilución del vertido, como sistemas de control del vertido en tiempo real y un seguimiento periódico de los mismos, así como considerar criterios que disminuyan la afección a los fondos marinos.
- Acuerdo en otorgar un plazo de adaptación de 2 años para que los vertidos que no se ajusten a los criterios establecidos elaboren un plan de adaptación a la norma y de 3 desde su autorización para su ejecución.





ZEC Seadales del Sur de Tenerife, Franja marina Teno Rasca y Cueva marina de San Juan _TNF Sur

¿Cómo ha de mejorarse la propuesta inicial de zonificación en la ZEC Seadales del Sur de Tenerife?

La zonificación tuvo un grado de aceptación bajo, con propuestas de ajustes en determinadas zonas:

- Consenso en establecer como ZE el complejo de Cuevas de Aguadulce.
- Acuerdo en establecer una ZUR sin actividad extractiva y sin fondeo libre, pero con algunos matices:
 - Excluir de la limitación pesquera la potera, la pesca de pelágicos y la captura de cebo vivo en el área de montaña amarilla.
 - Establecer fondeos ecológicos y matizar la prohibición de fondeos libres considerando casos de fuerza mayor o emergencia, así como para el seguimiento de vertidos.
 - Se propone establecer una ZUR para la protección del hábitat de arrecifes frente la marina Las Galletas, el Cabezo, el Confital y frente a Montaña Amarilla.
- Acuerdo en la limitación de velocidad en las áreas críticas y sensibles sin llegar a consenso sobre ellas.
- Se acuerda proponer el traslado de la boya de la Tejita al puerto de Granadilla.

- Y además, sería importante considerar:

- Que las ZUR establecidas por seadales sean también por la presencia de tortuga verde, así como incluir ZUR por arrecifes.
- Incluir corredores ecológicos en la zonificación.
- Tramitar autorizaciones de fondeos para el correcto seguimiento de vertidos.



ZEC Seadales del Sur de Tenerife, Franja marina Teno-Rasca y Cueva marina de San Juan _TNF Sur

¿Cómo ha de mejorarse las propuestas iniciales de zonificación en las ZEC Franja Marina de Teno Rasca y Cueva marina de San Juan?

La zonificación tuvo un grado de aceptación bajo, con propuestas de ajustes en determinadas zonas:

- Consenso en el establecimiento de la cueva de San Juan como ZE dentro de la ZEC Franja Marina Teno-Rasca, en la que el acceso quede limitado exclusivamente a fines científicos o de conservación.
- Acuerdo en el establecimiento de las áreas críticas y sensibles para el guincho y en la aplicación de las medidas siempre que el nido esté ocupado. Se propone denominar a estas zonas “áreas de alta sensibilidad”.
- Acuerdo de manera generalizada en la limitación de velocidad en las áreas críticas y sensibles, sin llegar a un consenso sobre ellas. Se propone establecer puntos de fondeo fijo en estas zonas.
- Consenso en la necesidad de delimitar ZUR sin actividad extractiva y sin fondeo libre, a excepción del seguimiento de vertidos. A continuación se recogen algunas de las propuestas relativas a la modificación de los límites de las ZUR propuestas originalmente:
 - Ajustar la ZUR de Adeje: dejar fuera de ella los primeros 200 metros costeros y delimitar en la zona baja de Adeje hacia la zona del Puertito.
 - Afinar las ZUR en las zonas de playas artificiales dejando fuera los diques.
 - Incluir como ZUR los arrecifes de la cueva el Balito y otras zonas del litoral para la protección de este hábitat.
 - Eliminar el área crítica costera de tortuga en El Palmar.
 - Incluir entre las limitaciones en la zona crítica de calderón, la restricción del curricán.
- A su vez, por parte de algunas de las personas participantes se propone considerar:
 - No permitir ningún vertido, estudiando qué tipo de vertido es compatible con la conservación.
 - Ampliar el área crítica para angelote.
 - Recuperar la propuesta de Reserva Marina e incluir las zonas “no take”, coincidiendo con ZUR por hábitat de interés y por áreas crítica de guincho, valorando si procede ampliar hacia zona más profunda.
 - Ampliar la ZEC cerrando la ventana del Puerto de Fonsalía, sin consenso ni acuerdo alcanzado.
 - Delimitar la ZUM para cetáceos con un buffer de 200 o 300 metros de la cota 1000 m.

Resultados de la participación (5)

Relación de medidas propuestas con un menor grado de acuerdo:

- En ausencia de plan de pesca no hay un acuerdo en qué medidas se deben adoptar, existiendo diferentes necesidades entre los asistentes a los distintos talleres que van desde la ausencia de medidas y la aplicación de la legislación actual a la prohibición de determinadas artes y especies (*Balistes carolinensis*, *Mycteroperca fusca*, *Epinephelus marginatus* y *Bodianus scrofa*).
- En la prohibición de la pesca nocturna, del *jigging* y del carrete eléctrico para la pesca recreativa.
- En la limitación de la actividad extractiva en algunas zonas propuestas como de uso restringido.
- En la limitación de la navegación a 10 nudos en la franja costera de 500 m.
- En la limitación del uso de nasas a profundidades menores de 30 m.
- En las consideraciones propuestas sobre acuicultura dentro de las ZEC.
- En crear nuevas playas artificiales y regenerar las existentes: las opiniones divergen desde la prohibición completa hasta que los proyectos de nuevas zonas de baño sean compatibles con los valores naturales de las ZEC y el uso lúdico de las playas.

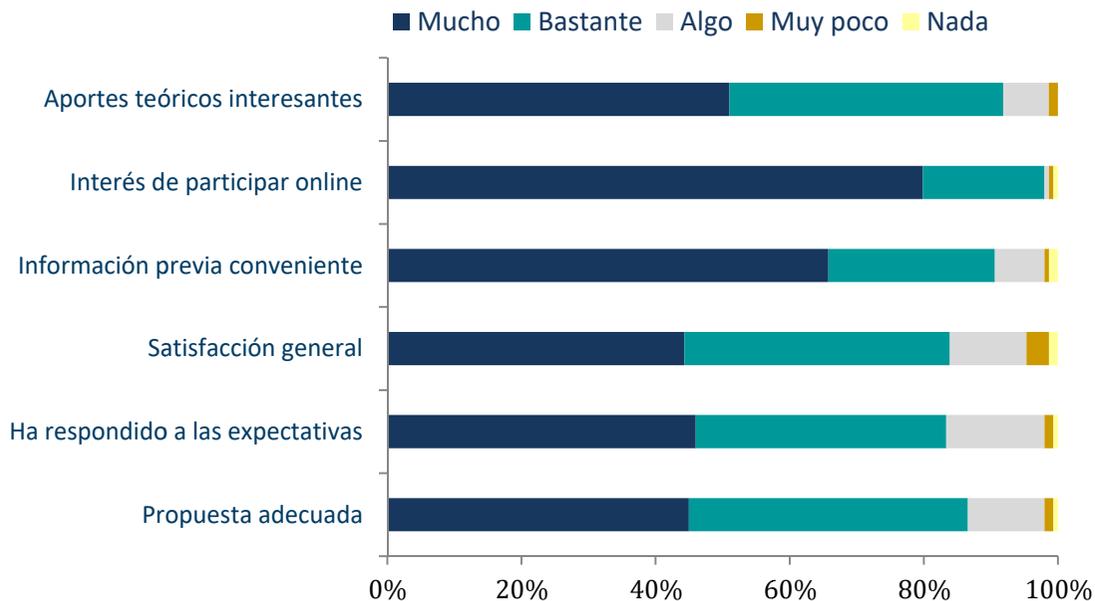
¿Qué otros desafíos han de afrontarse en los planes de gestión?

- Incluir formación ambiental en todos los barcos que atraquen en los puertos que tengan relación con la ZEC Franja Marina Teno-Rasca y/o con cetáceos (información de acercamiento y normativa).
- Establecer y dotar a las ZEC de medidas de vigilancia adecuadas para asegurar el cumplimiento de la normativa.
- Establecer una adecuada coordinación interadministrativa especialmente entre el MITECO y el Gobierno de Canarias así como con otras autoridades competentes.
- Integrar y unificar adecuadamente otras políticas territoriales y otras regulaciones sectoriales que faciliten la comprensión por parte del usuario.
- Mejorar la información y sensibilización a los usuarios y al público en general sobre los valores de conservación de las ZEC, la regulación de usos y la zonificación establecida.

Evaluación y aprendizajes de los talleres

Tras la finalización de la jornada se invitó a los asistentes a cumplimentar un cuestionario para **evaluar el taller** en una escala de 1 a 10 (siendo 1 el valor mínimo y 10 el valor máximo) **y proponer mejoras** para el desarrollo de futuros encuentros participados.

En los 5 talleres celebrados en las islas de la provincia de Santa Cruz de Tenerife se han recogido un total de **115 cuestionarios cumplimentados**. A continuación se expone un resumen de los resultados, entre los cuales destaca la **oportunidad de participar** así como un **excelente ambiente de cooperación**.



Propuestas de mejora aportadas por los participantes:

- Necesidad de puesta en común entre el sector profesional y el recreativo.
- Más información sobre los planes de gestión en vigor y las medidas propuestas.
- Enviar el borrador de regulación general en la convocatoria de los talleres, es decir, previamente al taller.
- Disponer de más tiempo para el taller y limitar aforo.

Tratamiento de los resultados de la participación

La Dirección General para la Sostenibilidad de la Costa y del Mar del MITECO continuará este proceso en su enfoque estratégico de promover procesos de colaboración y de participación en la toma de decisiones de la Red Natura 2000 entre gestores y usuarios del mar.

Los **resultados de la participación se reflejarán en los borradores de los planes de gestión que se someterán a trámite de audiencia e información pública** con anterioridad a la aprobación del proyecto de Orden Ministerial.

Próximos pasos

Con el objetivo de seguir mejorando el trabajo participativo, os pedimos que compartáis con nosotros vuestras opiniones sobre la utilidad y las debilidades de los contenidos aquí sintetizados. Para ello, podéis enviar vuestros comentarios al correo electrónico intemares@fundacion-biodiversidad.es

Además os animamos a seguir los diferentes espacios de participación a través de la web del proyecto [LIFE IP INTEMARES](#).

COORDINACIÓN ACCIÓN. LIFE IP INTEMARES: Fundación Biodiversidad: Laura Barba, María de la Cita, Ginebra Domènech, Silvia Guadix y Víctor Gutiérrez. MITECO: Itziar Martín, Helena Moreno, Jorge Alonso y Virginia Estévez. WWF España: Beatriz Ayala, Beatriz Nieto, Óscar Esparza.

COLABORADORES: Servicio de Biodiversidad. Gobierno de Canarias: Juan Martínez, Leopoldo Moro, Olga Ayza, Rogelio Herrera.

ASISTENCIA EXTERNA: Biosfera XXI: María Fuertes, Ricardo García y Yolanda Aranda.

Agradecimientos

Gracias a todas las personas, entidades y organizaciones que con su tiempo e implicación han hecho posible el desarrollo de estos 5 talleres participativos. La **asistencia total fue de 161 personas**.

PARTICIPANTES: Abian Jorge (ACPESUR), Alberto Douglas Machín (Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima), Alberto Fernández (Centro de recuperación de fauna silvestre "La Tahonilla"), Alejandro de Vera (Museo de Ciencias Naturales de Tenerife), Alejandro Fariña (Federación Canaria de Caza), Alejandro Landaeta (GMR Canarias), Alejandro Lorenzo (Cabildo de La Palma), Alejandro Quintana (ADL Abogados), Alfonso Montes de Oca (Asociación La Palma Isla Azul), Almudena Hernández (Puertos de Tenerife), Ana María de León (Dirección insular de la Administración General del Estado en la isla de La Palma), Ángel Lobo (Federación Canaria de Surf), Ángel Luís Martín (Agencia Insular del Mar), Ángela Schroeder (Excursiones Tina), Antonio Manuel García (Gobierno de Canarias), Antonio Pedrera (Guardia Civil), Antonio Sampedro (Atlantic Eco Experience), Asunción Delgado (Gobierno de Canarias), Azahara Fueyo (Big Smile Charters), Bárbara Joven (Fundacion Canaria Reserva Mundial de la Biosfera La Palma), Beatriz Gutiérrez (Gobierno de Canarias), Brian Nisbet (Splash Gomera), Carlos Giralte (Capitanía Marítima de Tenerife), Carlos Gómez (ACEST), Carlos Javier Rivero (Sea Passion), Carmelo Dorta (Universidad de La Laguna), Caterin Machín (Cofradía de Pescadores Ntra. Señora de los Reyes), Claudia Asensi (Ecologistas en Acción), Cristina González (BIOSEN), Cristina Mercedes Vera (Gobierno de Canarias), Dacil Caraballo (TRAGSATEC), Damián González (Cofradía de las Mercedes), Daniel Ávila (Big Smile Charters), Daniel Jiménez (Bocinegro), Daria Pavlova (Dive Tenerife), David Domínguez (Universidad de La Laguna), David Novillo (Océano Sostenible), Dulce María Acosta (Gobierno de Canarias), Edelmira Villalba (Cabildo de Tenerife), Eduardo Tavío (Los Gigantes Tenerife Fun SL), Enrique Borges (ACPESUR), Eva Ramos (Centro de Investigaciones Medio Ambientales del Atlántico), Félix Lacasa (Picarus Sailing Club), Félix Sánchez (ACAPER), Fernando Gutiérrez (Cofradía de Pescadores Ntra. Señora de los Reyes), Francisco Feo (Ayuntamiento de Arona),

Francisco Javier Antequera (Club Actividades Subacuáticas La Barqueta), Francisco Jesús González, Francisco José Rodríguez (Servicio Marítimo de la Guardia Civil), Francisco Rafael Hernández (Gobierno de Canarias), Francisco Rodríguez (Cofradía San Marcos), Gilberto Sánchez (Cofradía Ntra. Señora de la Luz), Gonzalo Tejera (Gobierno de Canarias), Gustavo Monterrey (Asociación Canaria de Empresas Náuticas y Pesca de Recreo), Héctor de Paz (ACPESUR), Higinio Guerra (ACEST), Humberto Rodríguez (Ayuntamiento de Adeje), Inmaculada García (Consejo Insular de Aguas de Tenerife), Isabel García Fernández (Gobierno de Canarias), Isabel Tamia Brito (TRAGSA), Iván Castellano (Ayuntamiento de Arona), Iván Collar (Servicio Marítimo de la Guardia Civil), Jacobo Marrero (Asociación Tonina), Jason Pipe (Bocinero), Jennifer Dubbelaar (Flipper Uno), Jesús Machín (Cofradía de Pescadores Ntra. Señora de los Reyes), Jesús Manuel Falcón (IEO), Jonathan Tabares (Ayuntamiento de Santiago del Teide), Jonay Escuela (Cabildo de la Gomera), Jonay Expósito (MAPA), Joost M Claassen (Casa del Buceo), Jorge A Concepción (Club de Pesca el Chucho), José Antonio Conde (Capitanía Marítima de Tenerife), José Carlos Fernández (Dirección Insular de la Administración General del Estado en El Hierro), José Ignacio Cayón (Centro de buceo El Hierro), José Ignacio Fernández (GMR Canarias), Jose Luis Denis (Cofradía de Pescadores San Andrés), José Machín (Cofradía de Pescadores Ntra. Señora de los Reyes), José Manuel Álamo (Asociación Pesca Recreativa Responsable Sur "Marmullos"), José Manuel Peña (ACAPER), José María Espinosa (F.S.P. Observatorio Ambiental Granadilla), Joseba Landaeta (Centro de buceo el Bajón), Juan Antonio García (Cofradía de las Mercedes), Juan Diego Gómez (Cofradía Ntra. Sra. del Carmen), Juan José Aránega (MAXICAT), Juan Mario (Cofradía Ntra. Señora de la Luz), Juana María Darías (Cabildo de la Gomera), Julián Miguel Cruz (ATAN), Julio Fernández (Gobierno de Canarias), karsten Mohrn (Freediving El Hierro), Laura Concepción (Fundación Canaria Reserva Mundial de la Biosfera La Palma), Laura Gil (Consejo Insular de Aguas de Tenerife), Laura Martín (IEO), Lorenzo García (Consejo Insular de Aguas de Tenerife), Luis Miguel Cosinero (Cofradía Ntra. Sra. del Carmen), Manuel Ruiz (ECOS Estudios Ambientales y Oceanografía S.L.), Marc Fernández (Universidad de las Azores), Marco Montanari (Water Sports

Tenerife), Marcos González (IEO), Marcos Herzog (Herzog Inversiones SL), Margarita Oramas (Gobierno de Canarias), María Ángeles García (Ecologistas en Acción), María Dolores Septién (Centro de Coordinación de Salvamento de Tenerife), María Estrella Álvarez-Touchard (Cabildo de La Palma), Mariano Gutiérrez (TRAGSATEC), Marta González (Observatorio Ambiental Granadilla), Michael James (Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas), Michelle Barreto (Universidad de La Laguna), Miguel Arrocha (Club Actividades Subacuáticas La Barqueta), Mikel Arrasate-López (Gobierno de Canarias), Nanneke Boers (Casa del Buceo), Natacha Aguilar (Universidad de La Laguna), Nathalie Fabing (Aquanautic Club Tenerife), Ninoska Adern (Observatorio Ambiental Granadilla), Nuria Varo (Cetaceans and Marine Research Institute of the Canary Islands), Ovidio Pérez (ACPESUR), Pablo Bravo (Servicio Marítimo de la Guardia Civil), Pablo Olabe (Asociación Salvar la Tejita), Patricia Arranz (Universidad de La Laguna), Pedro José Cordero (MAPA), Pol Carbó (TRAGSATEC), Roberto Cabría (TRAGSATEC), Roberto Fuertes (Ministerio del Interior), Roberto Ucelay (Círculo de Empresarios y Profesionales del Sur de Tenerife), Rocío Arenas (TRAGSATEC), Santiago Mayans (Centro de recuperación de fauna silvestre "La Tahonilla"), Sara Pombar (Turismo de Tenerife S.A.), Sergio David Hernández (Bonadea II Catamarán), Sonia Plasencia (Cabildo de la Gomera), Tania Montoto (Universidad de las Palmas de Gran Canaria), Telesforo Manuel (Federación Provincial de Cofradías de Tenerife), Teodoro Lucas (Gigante Azul), Tomás Azcárate (Puerto Deportivo de los Gigantes), Tomas N. Sentís (Agencia Insular del Mar), Vania Da Camara (ASEMTEIDE), Vicente Rubén Cerdeña (TRAGSATEC), Víctor José Trujillo (ACPESUR), Virginia Díaz (Rumbo Ziday), Volker Boehlke (Gomera Vive), Volker Tsautmann (OCEANO Gomera S.L.), William Jesús Santos (Tenerife Dolphin), Yasmina Viera (Freebird Catamarans), Yazmina León (Consejo Insular de Aguas de Tenerife), Yulimar González (TRAGSATEC) y Yurena Pérez (Ciudadanía).

Anexo I. Borrador para trabajar en taller las propuestas de regulación general de usos 24 ZEC marinas (I)

A) Usos y actividades generales que quedan prohibidas en la ZEC:

A1. Todo tipo de actuaciones que se realicen en el ámbito de la ZEC contradiciendo las disposiciones del presente Plan de Gestión.

A.2. Queda prohibido el uso de sistemas destinados a la investigación geológica subterránea, tanto por medio de sondas, aire comprimido o explosiones controladas, de cualquier tipo de actividad destinada a la exploración o explotación de hidrocarburos, salvo aquellas realizadas por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar en el ejercicio de sus funciones, o relacionadas con permisos de investigación o explotación en vigor;

A.3 Quedan prohibidos los almacenamientos subterráneos de hidrocarburos, material radiactivo o dióxido de carbono.

A.4 La emisión de sonidos estridentes, incluyendo música y uso de bocinas, que perturben la tranquilidad de los animales, salvo por motivos de seguridad o de emergencia.

A.5 La alimentación de las especies y el uso de alimentos con la finalidad de atraerlas o modificar su comportamiento

A.6 Las competiciones de embarcaciones a motor de cualquier tipo.

B) Disposiciones sobre observación y protección de cetáceos:

B.1 En materia de observación de cetáceos se atenderá a la regulación nacional y autonómica en vigor (Decreto 178/2000, de 6 de septiembre, por el que se regulan las actividades de observación de cetáceos y RD 1727/2007, de 21 de diciembre, que establece las medidas de protección de cetáceos)

B.2 Las embarcaciones de avistamiento de cetáceos deberán contar con sistema de protección de hélices. Se establece un plazo de 5 años desde la entrada en vigor del presente plan para la adaptación del resto de embarcaciones.

B.3 Se limitará el número de licencias de observación comercial de cetáceos en las ZEC para adaptarlo al de la capacidad de carga de las mismas. En el otorgamiento de las mismas se observarán los principios de publicidad, imparcialidad, transparencia y concurrencia competitiva

B.4 Se requerirá una formación específica al personal que trabaje en actividades vinculadas a la actividad recreativa de observación de cetáceos.

B.5 Para todas las disposiciones anteriores se podrán establecer excepciones por motivos de investigación, gestión o control previo informe favorable del órgano gestor del espacio.

C) Disposiciones sobre la navegación:

C.1 Está permitida la libre navegación de embarcaciones en toda la ZEC, sin perjuicio de las restricciones impuestas por la autoridad competente, y del cumplimiento de la normativa que la regula, y la obligación de observar las buenas prácticas marineras, así como de las prácticas expresamente prohibidas por este documento.

C.2 En el ejercicio de libre navegación y del derecho de paso, los buques extranjeros deberán cumplir las disposiciones españolas destinadas a impedir la afección negativa a los valores naturales que pudieran provocar.

C.3 De manera general, en el ámbito de aplicación de la presente norma, la velocidad de navegación estará limitada a 10 nudos en una franja costera de 500 metros, salvo en los casos expresamente autorizados.

C.4 En caso de detectar u ocurrir un derrame accidental en el ámbito de la ZEC o en sus alrededores, se fotografiará, ubicará (mediante facilitación de coordenadas si fuese posible) y notificará urgentemente al 112 y a la Red PROMAR.

C.5 En caso de hallar un ejemplar de cetáceo o tortuga marina herido o muerto, se fotografiará, ubicará y notificará urgentemente al órgano gestor del espacio. En caso de ser responsable de la colisión, de ser posible se recogerá al ejemplar, se llevará al puerto más cercano y se notificará al 112.

C.6 Toda actividad que conlleve el establecimiento de circuitos en el mar o la realización de excursiones náutico-recreativas organizadas utilizando embarcaciones de propulsión a chorro dentro del ámbito de los espacios marinos de la Red Natura 2000 deberá disponer de autorización administrativa.

C.7 El establecimiento de nuevas líneas marítimas de transporte de pasajeros deberá someterse a una evaluación adecuada de repercusiones sobre el espacio protegido teniendo en cuenta el artículo 46 de la Ley 42/2007. Se considerarán nuevas rutas los cambios de tipología de embarcación dentro de una ruta existente que impliquen un aumento significativo de velocidad

C.8 Cuando se considere por la evaluación ambiental de la ruta, se podrá requerir la presencia en el puente de un “observador especialista en cetáceos.”

D) Disposiciones sobre el fondeo:

D.1 Queda prohibido el fondeo libre de embarcaciones en aquellas zonas con presencia de *Cymodocea nodosa* (área de distribución potencial de la especie).

D.2 El balizamiento para los circuitos para motos náuticas y otros artefactos flotantes de propulsión a chorro que se ubiquen dentro de los espacios marinos de la Red Natura 2000, requerirán siempre de informe favorable del órgano gestor de los espacios. En todo caso, se establecerán fuera de las praderas de fanerógamas marinas y de las áreas con presencia de tortuga verde, determinada conforme a la información más actualizada disponible.

D.3 El establecimiento de sistemas de balizamiento en áreas con presencia de *Cymodocea nodosa* se realizará mediante sistemas de fondeo de bajo impacto sobre el fondo marino.

D.4 Los nuevos puntos de fondeos de estructuras mayores (grandes barcos, buques y polígonos de fondeo portuarios y plataformas) deberán contar con informe favorable del órgano gestor.

E) Disposiciones sobre el buceo y baño:

E.1 Con carácter general resultan de aplicación en todos los espacios marinos de la Red Natura 2000 los criterios de buceo responsable aprobados por la Secretaría General de Pesca para las reservas marinas.

E.2 Se podrá establecer cupos espacio-temporales mediante resolución del órgano gestor o por la autoridad encomendada a tal fin a través de acuerdos de colaboración entre las distintas administraciones.

E.3 El buceo y el baño podrá realizarse en estas zonas sin aproximarse intencionadamente a menos de 5 metros de distancia respecto a las tortugas.

E.4 Queda prohibida cualquier actuación que suponga una modificación del comportamiento natural de las tortugas en su entorno. En todo caso, queda prohibido perseguir, cercar, acosar, agarrar, tocar o alimentar a las tortugas marinas o cualquier otro comportamiento que pueda causarles molestia o deterioro. A estos efectos se entenderá por acoso la persecución o la interrupción de su trayectoria de natación.

F) Disposiciones sobre pesca y marisqueo profesional:

F.1 La práctica de la pesca marítima y del marisqueo se realizará acorde a las disposiciones previstas en la reglamentación pesquera que les sea de aplicación, en relación a las modalidades, artes, especies objeto de la actividad e instrumentos de pesca autorizados y prohibidos, sin perjuicio de las nuevas disposiciones regidas en la presente norma.

F.2 En todo caso, los usuarios deberán disponer de las correspondientes autorizaciones, permisos o licencias necesarias para desarrollar la actividad, en las condiciones exigidas por la Ley y expedidas por las autoridades competentes.

F.3 En caso de captura accidental, se procederá a devolver el animal al mar, en el menor tiempo posible, con las debidas precauciones para evitar causarle daño. Para angelotes capturados accidentalmente con anzuelo, se procurará cortar el sedal tan cerca del anzuelo como sea posible. En caso de que se proceda a subir al angelote a bordo, se deberá sostener al tiburón de forma horizontal y con las manos colocadas ventralmente y nunca sostenerlo por la cola, las aletas o las branquias. En el caso de las tortugas, se procederá a subir el animal a bordo con ayuda de un salabre sin tirar del sedal y se dará aviso inmediato al 112. Todas las capturas accidentales de estas especies deberán ser reportadas al órgano competente en la gestión de los espacios marinos de la Red Natura 2000 a través de la Red PROMAR.

F.4 Se creará, en el plazo máximo de dos años un Plan de Pesca que incluya para las Zonas Especial de Conservación: las artes, especies, tallas mínimas, vedas específicas, tiempos de recuperación para especies sobreexplotadas y la obligatoriedad de reportar los datos de las especies capturadas y descartadas. Este plan será aplicable tanto a pesca profesional como a pesca recreativa.

F.5 En ausencia de Plan de Pesca, se establece las siguientes restricciones (que serán recogidas por el plan):

- Se prohíbe el uso de todo tipo de nasas para peces a profundidades menores de 30 metros.
- Se prohíbe en todo el ámbito de las ZEC el palangre, trasmallo, cazonal y salemera.
- Se prohíbe pesca dirigida de elasmobranquios (tiburones y rayas) y de *Bodianus scrofa* (pejeperro) así como la extracción de flora y fauna para acuariofilia.

F.6 La autoridad competente elaborará un censo de embarcaciones autorizadas a faenar en el espacio.

F.7 Los patrones de embarcaciones pesqueras deberán acreditar formación específica en pesca responsable. Se establece un plazo de dos años a partir de la publicación de esta norma para su aplicación y de tres meses desde la incorporación de un nuevo patrón.

G) Disposiciones sobre la recolección o extracción de fauna y flora con fines recreativos (pesca y marisqueo recreativos) y/o científicos:

G.1 Los usuarios deberán disponer de las correspondientes autorizaciones, permisos o licencias necesarias para desarrollar la actividad, en las condiciones exigidas por la Ley y expedidas por las autoridades competentes.

G.2 Adicionalmente, para la práctica de la pesca y marisqueo recreativo dentro de las ZEC, se requerirá cumplimentar una declaración responsable y formulario.

G.3 Se creará, en el plazo máximo de dos años un Plan de Pesca que incluya para las Zonas Especial de Conservación.: las artes, especies, tallas mínimas, vedas específicas, tiempos de recuperación para especies sobreexplotadas (pulpo, brecas, sama y besugo, entre otros) y la obligatoriedad de reportar los datos de las especies capturadas y descartadas. Este plan será aplicable tanto a pesca profesional como a pesca recreativa.

En ausencia de Plan de Pesca, se establece las siguientes restricciones (que serán recogidas por el plan):

- Se prohíbe pesca dirigida de elasmobranquios (tiburones y rayas) y de *Bodianus scrofa* (pejeperro) así como la extracción de flora y fauna para acuariofilia.
- Queda prohibido el empleo de carretes eléctricos y la práctica del jigging.
- Queda prohibida la pesca recreativa desde embarcación en el periodo comprendido entre una hora antes del ocaso y una hora después del amanecer.
- Queda prohibida la explotación turística de la pesca recreativa de fondo

G.4 Queda prohibida la organización de competiciones extractivas en aguas de la ZEC.

G.5 En caso de captura accidental, se procederá a devolver el animal al mar, en el menor tiempo posible, con las debidas precauciones para evitar causarle daño. Para angelotes capturados accidentalmente con anzuelo, se procurará cortar el sedal tan cerca del anzuelo como sea posible. En caso de que se proceda a subir al angelote a bordo, se deberá sostener al tiburón de forma horizontal y con las manos colocadas ventralmente y nunca sostenerlo por la cola, las aletas o las branquias. En el caso de las tortugas, se procederá a subir el animal a bordo con ayuda de un salabre sin tirar del sedal y se dará aviso inmediato al 112. Todas las capturas accidentales de estas especies deberán ser reportadas al órgano competente en la gestión de los espacios marinos de la Red Natura 2000 a través de la Red PROMAR.

G.6 Podrán realizarse actividades de investigación científica, previa autorización administrativa del órgano gestor de las ZEC. En dicha autorización se hará referencia a las limitaciones de uso de técnicas de estudio que se estime que puedan ser incompatibles con los objetivos de conservación establecidos en esta norma.

H) Disposiciones sobre acuicultura:

Las nuevas instalaciones acuícolas requerirán de informe favorable del órgano gestor que será coherente con el PROAC y que tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

H.1 Evaluación de la incidencia en los hábitats y especies de interés comunitario.

H.2 Justificación de la imposibilidad de reubicar la instalación fuera de la ZEC.

H.3 Deberán contar con un Plan de Control de Escapes. Las concesiones vigentes tienen un plazo de 2 años para presentar dicho documento. Ante un escape masivo se notificará al órgano gestor y se pondrán en marcha las medidas específicas recogidas en el Plan de Control de Escapes.

H.4 Las zonas de acuicultura permitidas no podrán superar el X% de superficie de la ZEC.

H.5 La concesión estará restringida a una producción máxima de 2000 Tn anuales y a una distancia mínima de 1000 metros de los fondos de Cymodocea nodosa más cercano.

H.6 Las concesiones de acuicultura estarán obligadas a realizar un plan de limpieza del fondo (pienso, restos materiales de la actividad -cabos, sacos, redes, muertos sobrantes-) cada seis meses.

H.7 Las concesiones de acuicultura estarán obligadas a incluir en su Plan de Vigilancia Ambiental el efecto ambiental generado a los elementos de declaración de la ZEC.

H.8 La empresa acuicultora deberá acreditar formación específica para el personal que trabaje en la instalación en buenas prácticas para la conservación de los elementos naturales de la ZEC (Interacción con cetáceos, tortugas, residuos, ruido, etc.).

H9. Se establece un plazo de dos años a las concesiones que se ubican actualmente dentro de una ZEC para su adaptación a estas consideraciones.

I) Disposiciones sobre vertidos y prevención de la contaminación:

I.1 La prevención de la contaminación marina originada por los buques se realizará de acuerdo con lo establecido en los convenios internacionales sobre la materia de los que España es parte, y específicamente en el Convenio MARPOL.

I.2 Durante las paradas que se realicen en el curso de la navegación, ya sea para el baño, buceo en apnea o cualquier otra actividad, no se podrá verter al agua restos de alimentos o desechos.

I.3 La autoridad competente tutelaré, en un plazo máximo de dos años a partir de la aprobación de este plan, una serie de medidas de mejora de los vertidos ya existentes y de los de nueva creación, como requisito indispensable para lograr el buen estado medioambiental del medio marino y la no degradación de los

hábitats/especies que lo conforman, en cumplimiento de los objetivos impuestos por la Directiva 91/271/CEE y la Directiva Marco del Agua 2000/60/CE:

- Quedan prohibidos nuevos vertidos en las zonas praderas de Cymodocea nodosa y en Zonas de Uso Restringido y Zonas de Exclusión, así como en zonas donde por medio de la hidrodinámica marina éstas pudieran quedar afectadas. Esta consideración se aplicará así mismo para la renovación las autorizaciones de los vertidos actuales.
- Todos los tipos de vertidos (saneamiento, industrial y salmuera) deben incorporar la instalación de elementos que mejoren tanto la dilución del vertido, como sistemas de control del vertido en tiempo real para aquellos vertidos que superen los 15.000 m³/día. El seguimiento de los vertidos se realizará con una periodicidad x.
- Las conducciones de vertidos o emisarios deberán considerar criterios que disminuyan la afección a los fondos marinos, que aumenten la perdurabilidad, y que minimicen el mantenimiento.
- Los vertidos de aguas residuales deberán cumplir con todos los parámetros de estudio y control establecidos en el Real Decreto Ley 11/1995, que establece las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas, incluidos los parámetros establecidos para zonas sensibles (sólidos en suspensión y nutrientes), así como aplicar el tratamiento máximo de depuración posible.
- Los vertidos de salmuera no deberán superar 1,2 PSU con respecto a la salinidad del medio receptor en el comienzo del campo lejano.
- Se establece un plazo de dos años para que los responsables de los vertidos que no se ajusten a los criterios establecidos elaboren un plan de adaptación a la norma, y un plazo adicional de tres años, para su ejecución.
- La autoridad competente establecerá un sistema de sanciones para aquellos vertidos que no se adapten y que incumplan los requisitos exigidos en el Plan de Gestión.

I.4 Todos los puertos deben poseer un Plan de Contingencia contra la Contaminación por hidrocarburos. Se deberá notificar cualquier derrame y/o accidente ambiental al órgano gestor del espacio.

J) Disposiciones sobre infraestructura, transporte y energía:

J.1 Se evitará, siempre que sea posible, la instalación de nuevos oleoductos/gaseoductos y otros elementos destinados al transporte y/o generación de energía en el ámbito de la ZEC y, especialmente, en las Zonas de Uso Restringido y áreas de distribución de praderas de Cymodocea nodosa.

J.2 Queda prohibido el tendido de cables y tuberías submarinas sobre hábitats de interés comunitario, salvo que no exista un trazado alternativo.

J.3 Queda prohibida la instalación de parques eólicos marinos con sistema de pivote en fondo en el ámbito de las ZEC en coherencia con la Resolución conjunta de la Secretaría de Estado de Energía y de la Secretaría General del Mar, de 30 de abril de 2009 por la que se aprueba el Estudio estratégico ambiental del litoral español para la instalación de parques eólicos marinos, y en el que los lugares que componen la Red Natura 2000 son declarados como zonas de exclusión.

J.4 No se autorizarán nuevos campos de boyas para descarga de hidrocarburos y los ya existentes deberán evaluar su afección a la ZEC, y proponer medidas correctoras en un plazo máximo de dos años a partir de la aprobación del presente plan.

J.5 Se evitará la creación de nuevas playas artificiales salvo por motivo de protección del Dominio Público Marítimo Terrestre.

K) Disposiciones sobre otras actividades:

K.1 La Administración General del Estado garantizará que las actividades cuyo único propósito sea la Defensa Nacional o la Seguridad Pública, se lleven a cabo, en la medida en que ello sea razonable o factible, de un modo compatible con los objetivos de la presente orden ministerial. El uso del sonar por parte de los buques de la Armada se realizará siguiendo los protocolos de mitigación en vigor.

K.2 Cualquier programa, plan, proyecto o actividad que se desarrolle dentro o fuera de la ZEC, especialmente aquellas que se vayan a llevar a cabo en la franja costera e intermareal, que no guarden relación directa con la gestión del espacio y que pueda afectar de forma apreciable a los valores de conservación de este, deberán someterse a una adecuada evaluación de sus repercusiones en el espacio de acuerdo con los artículos 46 de la ley 42/2007 de, 13 de diciembre y artículo 7 de la ley 21/2013, de 9 de diciembre.

Entre otras:

- La celebración de fiestas patronales, tradicionales, eventos o celebraciones particulares que se desarrollen en el ámbito costero y cualquier actividad asociada generadora de contaminación (lumínica, acústica y de residuos) como locuciones musicales y empleo de pirotecnia.
- Regeneración de playas,
- Espigones, puertos y otras infraestructuras

K.3 Con carácter general, toda actividad náutica-recreativa organizada realizada en el periodo comprendido entre una hora antes del ocaso y una hora después del amanecer que requiera la utilización de fuentes de iluminación artificial que se pretenda realizar en el ámbito de los espacios marinos protegidos de la Red Natura 2000, requerirá disponer de autorización del órgano gestor. La solicitud de autorización indicará el número, posición y características de las fuentes de iluminación artificial a utilizar para el desarrollo de la actividad y el lugar y/o recorrido de desarrollo de la misma.

K.4 Se recomienda que, con carácter general, se limite el uso constante de ecosondas, procurando emplearlo exclusivamente para las maniobras estrictamente necesarias para la seguridad en la navegación, la búsqueda de caladeros y para la aproximación y salida a la zona de fondeo designada.



¡Gracias por Participar!

www.intemares.es

intemares@fundacion-biodiversidad.es

@LifeIntemares

INTEMARES

